



Resolución Número
01971 , 05 JUL 2019

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"Artículo 9°. Dirección General. El Despacho del Director General cumplirá las siguientes funciones:

14. "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio".

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. A su vez, estableció que el ascenso en los empleos que cumplen funciones misionales deberá efectuarse adicionalmente con base en los principios de gradualidad y secuencialidad.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 051 de 2018, establece:

"(...) Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.



Resolución Número **05 JUL 2019**
01971

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

Parágrafo 1. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.

Parágrafo 2. El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

Parágrafo 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo."

Que el artículo 1 del Decreto 127 de 2019, "por el cual se modifican los niveles funcionales, la nomenclatura, clasificación y se establecen unas equivalencias de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones", estableció:

"(...) Fusionar el nivel funcional "Inspector de Seguridad de la Aviación Civil" en el nivel funcional "Inspector de Seguridad Aérea" el cual se denominará "Inspector de la Aviación Civil" y agrupará los empleos de carrera que exigen la aplicación de conocimientos técnicos para el desempeño de actividades especializadas en la inspección de la seguridad operacional, la seguridad de la aviación y otros aspectos directamente relacionados con la operación de aeronaves. (...)"

Que según el artículo segundo del decreto ibídem, el nivel Inspector de la Aviación Civil estará integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación de empleos:

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL		
DENOMINACIÓN	NIVEL DEL CARGO	GRADO
Inspector de Seguridad Operacional	52	23
	52	25
	52	27
	52	29
	52	30
	52	32



Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL		
DENOMINACIÓN	NIVEL DEL CARGO	GRADO
	52	33
	52	34
	52	35
	52	36
	52	38
	52	39
	52	40
Inspector de Seguridad de la Aviación Civil	53	33
	53	30

Que el artículo tercero del decreto en comento determinó las funciones de los empleos del nivel Inspector de la Aviación Civil, así:

"(...)

1. Los inspectores de Seguridad Operacional cumplirán funciones en el campo de la aviación civil, en especial en lo que se refiere a la certificación, vigilancia y control en licencias al personal aeronáutico, medicina aeronáutica y centros de instrucción, operación de aeronaves, aeronavegabilidad, aeródromos y ayudas terrestres, y servicios a la navegación aérea.

2. Los inspectores de Seguridad de la Aviación Civil cumplirán funciones de seguridad de la aviación civil en lo referente al control y vigilancia de los sistemas dispuestos para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de las actividades de control de calidad, así como los temas relativos a la facilitación que hacen parte de la seguridad de la aviación civil. (...)"

Que así mismo, el párrafo del artículo cuarto del Decreto en mención, indicó: "(...) la Aerocivil, para efectos de la aplicación de la nueva nomenclatura y clasificación de que trata el presente decreto, procederá a ajustar el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales, conforme a las nuevas denominaciones de empleo y la naturaleza general de las funciones."

Que el artículo quinto del Decreto 127 de 2019, estableció que "(...) Para el desempeño de los empleos de inspector se deben reunir los requisitos que para el efecto exige el Manual de Funciones y de Competencias Laborales adoptado por la entidad, conforme a las exigencias de la Organización de Aviación Civil - OACI y de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC."

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.



Resolución Número

01971, 05 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

Que así mismo, el artículo 1 del Decreto ibídem, por el cual se sustituyó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableció:

"TITULO 4. COMPETENCIAS LABORALES GENERALES PARA LOS EMPLEOS, PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERÁRQUICOS

(...)

Artículo 2.2.4.6 Competencias comportamentales. Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Responsabilidad por personal a cargo.
2. Habilidades y aptitudes laborales.
3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
4. Iniciativa de innovación en la gestión.
5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad."

Que adicionalmente, en el artículo 2.2.4.7. del decreto en comento, se definieron las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, así:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aprendizaje continuo	Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio. • Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación. • Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje.
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Asume la responsabilidad por sus resultados. • Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas. • Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos • Adopta medidas para minimizar riesgos. • Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados. • Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados. • Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad. • Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos. • Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y/o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad. • Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01971)

05 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

Que, de otra parte, mediante la Resolución No. 01499 del 01 de junio de 2017, se confirió una delegación de funciones en materia vigilancia a la seguridad operacional y seguridad de la aviación a los empleos de inspector de seguridad aérea o inspector de seguridad de la aviación civil dependientes de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.

Que con base en las disposiciones expuestas, la Dirección de Talento Humano en conjunto con las áreas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, procedió a realizar una revisión con el objeto de adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, conforme los requerimientos normativos vigentes, las competencias comportamentales de los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, las funciones asignadas a los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, así como a las necesidades del servicio; respetando los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento de méritos, gradualidad y secuencialidad.

Que con base en la revisión y la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización con las conductas asociadas a las mismas. El establecimiento de las competencias estará determinadas conforme al área de desempeño, el perfil y la naturaleza propia del empleo, así como, las disposiciones determinadas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-:

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
1.	COMUNICACIÓN	Efectivamente transmite, recibe y entiende información en modos oral, escrito y no verbal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica que el destinatario esté preparado para recibir información 2. Confirma que la información transmitida fue recibida y entendida con precisión. 3. Escucha de manera activa y objetiva sin interrumpir. 4. Comprueba la comprensión propia de la comunicación de otros (por ejemplo, repeticiones o parafraseo, hace preguntas adicionales). 5. Presenta información apropiada y precisa de manera clara, concisa y convincente en todos los medios. 6. Adapta el contenido, el estilo, el tono y los medios de comunicación para adaptarse al público objetivo, incluidas las consideraciones culturales y para promover el diálogo. 7. Entiende las preocupaciones de otras personas. 8. Mantiene líneas abiertas de comunicación con la administración, partes interesadas y colegas. 9. Comunica problemas complejos de manera clara y creíble ante públicos diversos.



Principio de Procedencia:
3100.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01971)

05 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Valora y atiende las necesidades y peticiones de los usuarios y de los ciudadanos de forma oportuna. • Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros. • Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los usuarios y ciudadanos. • Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales, teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo. • Aplica los conceptos de no estigmatización y no discriminación y genera espacios y lenguaje incluyente. • Escucha activamente e informa con veracidad al usuario o ciudadano.
Compromiso con la organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. • Apoya a la organización en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones. • Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas.
Trabajo en equipo	Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple los compromisos que adquiere con el equipo. • Respeta la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo. • Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros. • Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales. • Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. • Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo.
Adaptación al cambio	Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios	<ul style="list-style-type: none"> • Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones. • Responde al cambio con flexibilidad. • Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos. • Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones.



Principio de Procedencia:
3100.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01971,

05 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
			10. Entrega mensajes difíciles o impopulares con claridad, tacto y diplomacia.
2.	COLABORACIÓN	Coopera con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales	1. Toma la iniciativa en el contacto con usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios, especialmente con las personas o empresas que integran minorías o con diferencias funcionales. 2. Articula sus actuaciones con las de los demás. 3. Cumple los compromisos adquiridos. 4. Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.
3.	DISCIPLINA	Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde con los procesos.	1. Recibe instrucciones y desarrolla actividades acordes con las mismas. 2. Acepta la supervisión constante. 3. Revisa de manera permanente los cambios en los procesos. 4. Utiliza el tiempo de manera eficiente.
4.	ESTABILIDAD EMOCIONAL	Capacidad de controlar y regular las emociones personales y mantener la calma y el autocontrol en situaciones de estrés, presión o peligro, para reaccionar de manera controlada, evitando actitudes, expresiones o comportamientos negativos, ante, incidentes o accidentes que se presenten en su trabajo, logrando un equilibrio personal y relacional. De lograr un comportamiento flexible que acepte, supere y se ajuste a las condiciones cambiantes del entorno y de su trabajo.	1. En situaciones de crisis, utiliza un lenguaje directo, amable, asertivo, evitando expresiones o insultos que impliquen amenazas a los otros. 2. Mantiene y transmite a los otros la calma y el autocontrol frente a situaciones de presión, tensión, estrés o peligro. 3. Sabe escuchar y comprende las emociones y manifestaciones o expresiones de peligro, angustia, pánico en que se encuentran las otras personas. 4. Actúa eficazmente aún en situaciones tensas, complicadas, oposición o adversidad. Responde emocionalmente de manera equilibrada al enfrentar situaciones de alta carga laboral y/o de exigencia de calidad o tiempo de respuesta.
5.	ETICA Y VALORES	Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Actúa consistentemente de acuerdo con los valores fundamentales de la	1. Trata a los demás de manera respetuosa, justa y objetiva independientemente de las diferencias 2. Responde las preguntas con sinceridad sin adornos o intenta ocultar la falta de conocimiento 3. Mantiene la privacidad y confidencialidad cuando sea apropiado. 4. Gestiona relaciones profesionales con límites de roles apropiados. 5. Se adhiere a los códigos de conducta



Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL		
		<p>autoridad de aviación civil.</p> <p>profesionales al tomar medidas y tomar decisiones</p> <p>6. Identifica y mitiga las situaciones de conflicto de intereses</p> <p>7. Se responsabiliza de sus propias acciones.</p> <p>8. Actúa con integridad</p> <p>9. Utiliza los recursos de la AEROCIVIL y las entidades de aviación de una manera consciente de los costos.</p> <p>10. Demuestra los valores de la AEROCIVIL</p>
6.	EXPERIENCIA TÉCNICA	<p>Aplica y mejora el conocimiento técnico y las habilidades para realizar tareas de supervisión de la seguridad operacional en una disciplina de aviación específica.</p> <p>1. Aplica conocimientos técnicos y habilidades para abordar correctamente una situación.</p> <p>2. Responde con precisión a preguntas técnicas complejas.</p> <p>3. Mantiene actualizado sobre conocimientos y habilidades técnicas especializadas.</p> <p>4. Reconoce las tendencias en la práctica del área técnica propia y anticipa los cambios.</p> <p>5. Interpreta correctamente y explica la intención del estatuto, regulación o estándar aplicable para un contexto dado.</p> <p>6. Evalúa los esfuerzos de los interesados para demostrar el cumplimiento inicial de las reglamentaciones.</p> <p>7. Desarrolla e implementa un programa efectivo para monitorear el cumplimiento continuo de las regulaciones por parte de las partes interesadas.</p> <p>8. Contribuye como un experto en la materia al desarrollo de regulaciones y orientación.</p> <p>9. Proporciona constantemente una guía apropiada a los interesados y colegas sobre cómo implementar las regulaciones basadas en el desempeño.</p> <p>10. Aplica los procedimientos apropiados de acuerdo con los estándares de la AEROCIVIL</p> <p>11. Aplica medidas de ejecución cuando sea necesario y de acuerdo con las regulaciones aplicables</p>
7.	GESTIÓN DEL RIESGO	<p>Demuestra un enfoque efectivo para la supervisión de un participante de la industria considerando su modelo de negocio, perfil de riesgo y su disponibilidad de recursos.</p> <p>1. Realiza evaluaciones exhaustivas de riesgos de los proveedores de servicios utilizando metodologías apropiadas.</p> <p>2. Toma decisiones estratégicas basadas en evaluación de riesgos, principios, valores y casos comerciales.</p> <p>3. Determina de manera oportuna las tendencias, áreas problemáticas o riesgos que pueden afectar negativamente la seguridad.</p>



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 01971)

05 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
			4. Reconoce prácticas comerciales o culturas organizacionales que son indicadores potenciales de mayores niveles de riesgo. 5. Aplica los requisitos de certificación y las técnicas de vigilancia apropiadas de acuerdo con los niveles cambiantes de riesgo. 6. Evalúa la adecuación de los casos de seguridad presentados por los proveedores de servicios. 7. Evalúa la idoneidad de las evaluaciones de riesgos realizadas por los interesados y las medidas adoptadas para gestionar los peligros a un nivel aceptable. 8. Identifica si se requieren medidas correctoras o de cumplimiento para abordar un problema en su causa raíz. * 9. Asegura que las partes interesadas implementen medidas de remediación. *
8.	INICIATIVA	Identifica y aborda los problemas de forma independiente, proactiva y persistente para lograr los objetivos.	1. Aprovecha las oportunidades que surgen. 2. Actúa rápidamente en una situación de crisis. 3. Trata con obstáculos de manera efectiva. 4. Busca formas de mejorar la eficiencia y la efectividad. 5. Busca recursos para apoyar los objetivos. 6. Anticipa y actúa sobre posibles problemas. 7. Organiza la carga de trabajo personal para garantizar la excelencia en la productividad y la calidad del servicio.
9.	INSTRUMENTACIÓN DE DECISIONES	Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión.	1. Discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo. 2. Adopta decisiones sobre ellas con base en información válida y rigurosa. 3. Maneja criterios objetivos para analizar la materia a decidir con las personas involucradas. 4. Asume los efectos de sus decisiones y también de las adoptadas por el equipo al que pertenece.
10.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	Manejar con responsabilidad la información personal e institucional que dispone.	1. Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea. 2. Organiza y custodia de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. 3. No hace pública la información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o de las personas. 4. Transmite información oportuna y objetiva.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
11.	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	Colabora hacia arriba, abajo y en toda la organización para fomentar y promover una visión clara y objetivos comunes. motiva a otros para lograr los objetivos y resultados positivos	1. Se gana la confianza de otros. 2. Promueve relaciones de trabajo positivas. 3 Alienta la discusión abierta. 4 Facilita la resolución de conflictos. 5 Inspira a otros a colaborar y luchar por la excelencia. 6 Solicita activamente comentarios constructivos. 7 Adopta voluntariamente la sugerencia de mejora de los demás. 8 Dirige el trabajo del equipo para adaptarse a las circunstancias. 9 Faculta a los miembros del equipo para tomar decisiones. 10. Identifica los recursos necesarios para apoyar al equipo.
12.	PENSAMIENTO CRÍTICO	Analiza la información para lograr consistentemente los resultados deseados.	1. Analiza con precisión los datos de rendimiento de las partes interesadas para conocer las tendencias. 2. Evalúa la información con precisión y objetividad. 3. Busca detalles adicionales o aclaraciones de colegas o partes interesadas. 4. Sintetiza los datos de una variedad de fuentes de manera apropiada. 5. Aplica los procedimientos de manera apropiada. 6. Reconoce que diferentes procesos y procedimientos pueden conducir a resultados similares. 7. Analiza la minuciosidad y efectividad de todos los procesos documentados. 8. Determina si los empleados de la AEROCIVIL entienden y se adhieren a los procesos. 9. Determina si los interesados entienden y se adhieren a los procesos. 10. Evalúa la eficiencia y efectividad de la implementación y el mantenimiento de los programas obligatorios basados en el sistema contra los requisitos operacionales. 11. Distingue entre lapsos, negligencia y acción imprudente.
13.	PENSAMIENTO SISTEMICO	Entiende y determina cómo los diversos componentes de los sistemas de gestión	1. Evalúa con precisión la interrelación entre políticas, procesos y procedimientos de los sistemas de partes interesadas.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL		
		<p>interactúan y afectan el rendimiento general de la seguridad del sistema.</p> <p>2. Evalúa con precisión la interrelación entre varios sistemas, incluida la planificación de la calidad, el control de calidad y la garantía de calidad del interesado.</p> <p>3. Determina la efectividad de la implementación de procesos de mejora continua, reactivos y proactivos.</p> <p>4. Reconoce los componentes esenciales de un sistema de gestión de seguridad funcional y su interoperabilidad.</p> <p>5. Determina si los sistemas de gestión del interesado son apropiados para el tamaño y el alcance de la operación.</p> <p>6. Evalúa con precisión las interrelaciones entre los sistemas de gestión entre los diversos interesados.</p> <p>7. Utiliza el conjunto apropiado de métricas para medir y monitorear el desempeño regulatorio y de seguridad de las partes interesadas.</p> <p>8. Interpreta los resultados del análisis de los datos de rendimiento.</p> <p>9. Evalúa si los objetivos de desempeño de seguridad de las partes interesadas logran el desempeño de seguridad deseado.</p> <p>10. Proporciona retroalimentación sobre las deficiencias potenciales del marco regulatorio.</p> <p>11. Determina con precisión si la (s) causa (s) raíz (s) de las deficiencias se deben a fallas sistémicas o de punto único.</p>
14.	RELACIONES INTERPERSONALES	<p>Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida en el respeto por los demás.</p> <p>1. Escucha con interés y capta las necesidades de los demás.</p> <p>2. Transmite la información de forma fidedigna evitando situaciones que puedan generar deterioro en el ambiente laboral o medio Aeronáutico.</p> <p>3. Toma la iniciativa en el contacto con los usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios.</p> <p>4. Brinda apoyo y orientación a otras personas con quienes labora e interactúa en su puesto de trabajo, para darles instrucciones que faciliten su tarea, proporcionando datos y adelantando los trámites y operaciones necesarias, para mantener unos estándares de seguridad operacional.</p>
15.	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE	<p>Resuelve problemas de variados niveles de complejidad, ambigüedad y</p> <p>1. Recopila información relacionada y suficiente de una variedad de fuentes de manera oportuna.</p> <p>2. Desglosa tareas complejas en partes</p>



Principio de Procedencia:
3100.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01971, 05 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL					
	DECISIONES	riesgo. Toma decisiones oportunas que toman en cuenta hechos relevantes, tareas, objetivos, restricciones, riesgos y puntos de vista conflictivos.	manejables. 3. Considera múltiples causas posibles de problemas. 4. Identifica los riesgos involucrados para diferentes soluciones a un problema. 5. Identifica interdependencias entre varios componentes de una situación problemática. 6. Desarrolla soluciones que abordan la situación en su totalidad. 7. Toma medidas para mitigar el impacto a mediano y largo plazo de las soluciones al desarrollar soluciones para solucionar problemas inmediatos. 8. Proporciona un razonamiento detrás de cada decisión. 9. Toma decisiones oportunas basadas en reglas y procedimientos aplicables. 10. Responde de manera decisiva cuando se identifica una conducta inapropiada para afectar el cambio positivo sin demora. * 11. Reconoce el alcance de la propia autoridad para la toma de decisiones y escala al nivel apropiado si es necesario. 12. Demuestra decisión cuando está bajo presión o enfrenta situaciones complejas o delicadas. 13. Incorpora lecciones aprendidas en decisiones futuras.		
		16.	VISIÓN ESTRATÉGICA	Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyen al beneficio de la entidad y del país.	1. Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos. 2. Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales. 3. Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo. 4. Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor. 5. Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones.

Que con base en las reuniones de trabajo realizadas por la Dirección de Talento Humano en conjunto con las áreas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 815 de 2018 por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, así como lo ordenado en el Decreto 127 de 2019, se hace necesario



Principio de Procedencia:
3100.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

05 JUL 2019

01971)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, acorde a las disposiciones normativas vigentes, las competencias comportamentales de los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, las funciones asignadas a los empleos denominados Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, así como a las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 051 de 2018, el día 8 de mayo de 2019 procedió a socializar a las organizaciones sindicales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el proyecto de Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.", otorgándoles tres (3) días hábiles para la recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que de igual manera, la Dirección de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 051 de 2018 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el día 8 de mayo de 2019 procedió a publicar en la página web de la Entidad www.aerocivil.gov.co (aerocivil/talento-humano/manual-de-funciones-y-competencias-laborales), en la Intranet de la Aerocivil en la ruta: <http://intranet/talento-humano/Paginas/Nuestras-normas.aspx> y a través del correo electrónico informaciondeinteres@aerocivil.gov.co, el proyecto de Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.", con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de la comunidad aeronáutica y el público en general, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para ello.

Que vencido el plazo anterior y una vez atendidas las observaciones elevadas por las organizaciones sindicales, la comunidad aeronáutica y el público en general, se construyó el proyecto definitivo de adopción del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos mínimos definidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, se verificarán conforme lo establecido en el documento anexo y no tendrán equivalencias.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

05 JUL 2019

01971)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

PARÁGRAFO: Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como "OTROS", hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

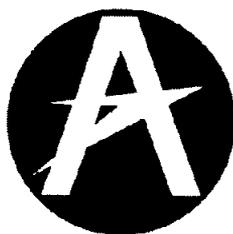
05 JUL 2019


CR. ARNAUD PENENT D'IZARN BENAVIDES
Director General (E)

Elaboró: Camilo Andrés Morales / Asesor Aeronáutico / Dirección de Talento Humano
Astrid Danely Laiton Suárez / Profesional de Apoyo / Dirección de Talento Humano - Grupo Carrera Administrativa
Sandra Pilar Bojacá / Profesional de Apoyo / Dirección de Talento Humano - Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botia / Directora de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderon / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Vo.Bo: Adriana María Gómez Caro/Secretaria General (E)
Juliana Botela Rivera - Especialista Aeronáutico / Secretaria General
Luis Alberto Valencia Valencia - Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Contenido

I. DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE VUELO

A. GRUPO INSPECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD (AIR)	17
1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Ingenieros	18
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 34 al 23 - Técnicos.....	45
B. GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)	62
1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Pilotos.....	63
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 32 al 23 - Despachadores	90
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 32 al 23 - Tripulantes de Cabina de Pasajeros.....	103
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 32 al 23 - Ingenieros de Vuelo.....	116
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 30 al 23 - Mercancías Peligrosas.....	129
C. GRUPO FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA (MED)	140
1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 32 - Médicos.....	141
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grado 27- Psicólogos.....	158
D. GRUPO CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS (CPA)	161
1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Ingenieros.....	162

II. DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

A. GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (GISNA)	190
1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - ATS.....	191
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - MET.....	218
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - AIS.....	245
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - PANS OPS MAP.....	272
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - CNS.....	299
6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - SAR.....	326
B. GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)	353
1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Ambiental y Fauna.....	354
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Ayudas Visuales.....	381
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 30 al 23 - Servicios de Extinción de Incendios.....	408
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Infraestructura.....	419
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 23 - Operaciones.....	446
6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 40 al 32 - Servicios Médicos.....	473
C. GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN (AVSEC)	490
1. Inspector de Seguridad de la Aviación Civil - Grados 33 y 30.....	491
D. GLOSARIO	498

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE VUELO

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD (AIR)

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD (AIR)

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(Ingenieros)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 19 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Coordinar, Revisar y Aprobar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Revisar y Aprobar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Planear y verificar la ejecución de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Evaluar y aprobar informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Revisar y aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Aprobar y Participar los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Revisar, Analizar y evaluar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Verificar y evaluar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 20 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 21 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Seleccionar, Ejecutar y Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Planificar la ejecución de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Gestionar y verificar el desarrollo de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Revisar y Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Coordinar y analizar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Coordinar, preparar y Participar los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Coordinar y clasificar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Coordinar y revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 22 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Solución de problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 23 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y/o Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Seleccionar y Preparar la ejecución programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proyectar y ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Revisar y emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Seleccionar y revisar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Preparar y participar los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir, clasificar y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Administrar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018 Página: 24 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 25 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y/o Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Diseñar y definir los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar y controlar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de
4.	Analizar y Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Revisar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Desarrollar y Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Gestionar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 26 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 27 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y/o Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Preparar y ejecutar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar y controlar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Preparar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Prepara y Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Tramitar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 28 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Instrumentación de decisiones - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 29 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y/o Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Analizar y Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Proponer y Preparar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Prepara y Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Tramitar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 30 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Instrumentación de decisiones - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 31 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y/o Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Revisar y Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Analizar y Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Formular y Apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Acondicionar y Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Tramitar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 32 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 33 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veinti tres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y/o Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Aplicar y Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Proyectar y desarrollar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Preparar y Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018 Página: 34 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Pensamiento Sistémico - Pensamiento Crítico - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 35 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Describir y ejecutar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Intervenir en el desarrollo de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 36 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño.
3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Manejo de información - Pensamiento Sistemico - Pensamiento Crítico - Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.
4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Setenta y ocho (78) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI.
4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 37 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veinti nueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Implementar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Adelantar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Aplicar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 38 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Disciplina - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Iniciativa - Manejo de información - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 39 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Realizar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Participar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Aplicar y asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 40 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación -Disciplina -Experiencia Técnica -Ética y Valores -Gestión del Riesgo -Iniciativa -Manejo de información -Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	<p>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con:</p> <p>mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad.</p> <p>(en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</p>

OTROS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con:</p> <p>mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad.</p> <p>(en cualquiera o en la sumatoria de ellas).</p>

OTROS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 41 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Acompañar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Acompañar la preparación de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Acompañar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 42 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Colaboración - Disciplina - Ética y Valores - Experiencia Técnica - Gestión del Riesgo - Iniciativa - Manejo de la Información - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 43 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Brindar apoyo los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Participar en la preparación de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Brindar apoyo los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Brindar apoyo en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 44 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación - Colaboración - Disciplina - Ética y Valores - Experiencia Técnica - Gestión del Riesgo - Iniciativa - Manejo de la Información - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD (AIR)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 34 al 23
(Técnicos)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 46 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Identificar y ejecutar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Establecer y ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar y Auditar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Preparar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Elaborar informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Reportar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 47 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de Decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 48 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Preparar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 49 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento veinte (120) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 50 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veinti tres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Realizar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Aplicar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Apoyar y aplicar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Elaborar informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 51 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento catorce (114) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 52 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Desarrollar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Participar en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Elaborar informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 53 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas),vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 54 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veinti nueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Aplicar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 55 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación -Disciplina -Experiencia Técnica -Ética y Valores -Gestión del Riesgo -Iniciativa -Manejo de información -Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas),vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 56 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Sugerir programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Participar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 57 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Comunicación - Disciplina - Experiencia Técnica - Ética y Valores - Gestión del Riesgo - Iniciativa - Manejo de información - Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 58 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar la preparación de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Colaborar en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
5.	Colaborar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Recibir y reportar sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
8.	Tramitar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 59 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño. 3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 60 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 	<p>Participar en la preparación de los programas de Inspección, control y vigilancia anuales de Aeronavegabilidad que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.</p> <p>Apoyar los programas de Inspección, control y vigilancia anuales y procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.</p> <p>Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.</p> <p>Asistir en proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.</p> <p>Colaborar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.</p> <p>Colaborar en sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).</p> <p>Realizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 61 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Anexos y documentos OACI que aplican al área de desempeño.
3. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Licencia Aeronáutica TLA o TLH o TERM o TEMC o TESH o TEH o TEEI o equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.
3. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas),vigente.

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 40 al 23
(Pilotos)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 64 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. Liderar la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Verificar la actualización de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. Realizar análisis, elaboración y validación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 3. Gestionar las consultas, solicitudes y peticiones sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. Orientar en conjunto con la Coordinación, los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 4. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 5. Realizar apropiación, manteamiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 6. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 7. 9. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 65 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 66 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar supervisión y ejecución de los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Participar en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Verificar la actualización de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Efectuar análisis, elaboración y validación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Adelantar revisión y respuesta de consultas, solicitudes y peticiones sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, mantenimiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 67 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.400 Horas de vuelo totales de las cuales 5.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por noventa y seis (96) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas, acreditados por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 68 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar lineamientos en procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Contribuir en la orientación, proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Constatar la actualización de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Ejecutar análisis, elaboración y validación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Realizar análisis y proyección de respuesta de consultas, solicitudes y peticiones sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas.
8.	Realizar apropiación, manteamiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 69 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Principio de Procedencia: 3105.308	10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 70 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Realizar proyección, ejecución y supervisión de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Supervisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; garantizando que se mantengan actualizados. 4. Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Efectuar análisis y proyección de respuesta de consultas, solicitudes y peticiones, y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Formular proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, manteamiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 71 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	9.200 Horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por setenta y ocho (78) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.
3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 72 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Efectuar proyección, ejecución y supervisión de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Proferir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Ejecutar análisis y proyección de respuesta de consultas, solicitudes y peticiones relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Adelantar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar como instructor y/o supervisor en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil, de acuerdo con las metodologías establecidas. 8. Realizar apropiación, mantenimiento y supervisión del Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 73 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	8.800 Horas de vuelo totales de las cuales 4.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por setenta y dos (72) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 74 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Elaborar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Clasificar las consultas, las solicitudes y las peticiones, y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Ejecutar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 75 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	8.400 Horas de vuelo totales de las cuales 4.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta y seis (66) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 76 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Desarrollar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Evaluar las consultas, solicitudes y peticiones, y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Desarrollar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 77 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 78 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Elaborar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Adelantar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Actualizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Producir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Realizar estudio y documentación de las consultas y solicitudes obre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Preparar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 79 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.800 Horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por ciento dos (102) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 80 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Llevar a cabo los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Alimentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Generar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Adelantar el trámite de las solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Participar en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 81 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones, acreditados por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 82 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Generar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Nutrir los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos.
4.	Redactar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Atender las respuestas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Contribuir con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 83 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones, acreditados por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 84 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Colaborar en los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Contribuir en la actualización permanente de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la construcción de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Aportar en las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 85 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones, acreditados por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 86 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Contribuir en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Participar en la proyección y ejecución los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Apoyar la actualización constante de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Colaborar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Contribuir en la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 87 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones, acreditados por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 88 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Contribuir en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Colaborar en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la generación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Apoyar la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Colaborar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 89 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones, acreditados por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 32 al 23
(Despachadores)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 91 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Adelantar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Actualizar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos. 4. Producir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Realizar estudio y documentación de las consultas y solicitudes obre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Preparar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 92 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento catorce (114) meses de experiencia laboral, acumulables como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI, o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la UAEAC con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 93 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Llevar a cabo los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Alimentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos. 4. Generar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Adelantar el trámite de las solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Participar en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 94 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento y dos (102) meses de experiencia laboral, acumulables como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI, o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la UAEAC con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 95 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Realizar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Nutrir los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil; manteniendo actualizada las bases de datos. 4. Redactar informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Atender las respuestas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Contribuir con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 96 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral, acumulables como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI, o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la UAEAC con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 97 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Colaborar en los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Contribuir en la actualización permanente de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la construcción de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Aportar en las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 98 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral, acumulables como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI, o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la UAEAC con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 99 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Contribuir en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Participar en la proyección y ejecución los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Apoyar la actualización constante de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Colaborar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Contribuir en la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 100 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral, acumulables como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI, o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la UAEAC con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 101 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Contribuir en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Colaborar en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Participar en la generación de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Apoyar la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Colaborar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 102 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Sesenta (60) meses de experiencia laboral como Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI.
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la UAEAC con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1

10 5 JUN 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 32 al 23
(Tripulantes de Cabina de Pasajeros)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 104 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Evaluar las consultas y solicitudes y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Preparar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 105 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento catorce (114) meses de experiencia laboral, acumulables como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.

OTROS

1. Licencia de Vuelo: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.
3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 106 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Atender las solicitudes y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Participar en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 107 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral, acumulables como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.

OTROS
1. Licencia de Vuelo: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 108 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Contribuir con las respuestas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Contribuir con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 109 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
- Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
- Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral, acumulables como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.

OTROS

- Licencia de Vuelo: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo.
- Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.
- Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 110 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Contribuir en la proyección y ejecución los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Contribuir en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil. 4. Participar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Colaborar en la elaboración con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el sistema integrado de gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 111 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral, acumulables como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 112 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Colaborar con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 113 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral acumulables como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 114 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Participar en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Colaborar en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil.
4.	Colaborar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Apoyar la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Aportar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Apropiar y mantener el sistema integrado de gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 115 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Sesenta (60) meses de experiencia laboral como : Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP), acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEA o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI.

OTROS

1. Licencia de Vuelo: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI.
3. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

0 1 9 7 1

10 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 32 al 23
(Ingenieros de Vuelo)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 117 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil 4. Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Evaluar las consultas y solicitudes y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Preparar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 118 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	7.600 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC y haber laborado por cincuenta y cuatro (54) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 119 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil 4. Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Atender las solicitudes y emitir conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Participar en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 120 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	6.800 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC y haber laborado por cuarenta y dos (42) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 121 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Contribuir con las respuestas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Contribuir con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 122 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	6.400 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC o o 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 123 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Proyectar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil
4.	Emitir informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
5.	Colaborar con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
6.	Colaborar con las propuestas de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
7.	Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil.
8.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 124 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	5.600 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 125 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Contribuir en la proyección y ejecución los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Contribuir en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil 4. Participar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Colaborar en la elaboración con las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el sistema integrado de gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 126 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.800 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 127 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Participar en la proyección y ejecución de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Colaborar en mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la Aerocivil 4. Colaborar en la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a las operaciones aéreas, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique. 5. Apoyar la elaboración de las respuestas de las consultas y solicitudes, emitiendo conceptos sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 6. Aportar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 7. Participar en los procesos de instrucción del programa de entrenamiento de inspectores vigente para la secretaría de seguridad operacional y de la aviación civil. 8. Apropiar y mantener el sistema integrado de gestión de la entidad de acuerdo con la normativa vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 128 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1

0 5 . III 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES (OPS)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 30 al 23
(Mercancías Peligrosas)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 130 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Adelantar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>Llevar a cabo las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>Generar informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>Formular los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>Adelantar las acciones necesarias en la elaboración y aprobación de informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorías y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 131 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

10. Dirigir los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del área de mercancías peligrosas y aprobar los manuales y certificar a los Explotadores para el transporte de mercancías peligrosas.

11. Consolidar y validar la actualización y difusión de normatividad, circulares, guías, procedimientos y de otros documentos relativos al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Proponer reglamentación, ejercer vigilancia, emitir conceptos, autorizaciones, aprobaciones y dispensas sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas.

OTROS

1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad.
3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 132 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>Efectuar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>Redactar de informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>Elaborar informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorias y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 133 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

10. Dirigir los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del área de mercancías peligrosas y aprobar los manuales y certificar a los Explotadores para el transporte de mercancías peligrosas.

11. Consolidar y validar la actualización y difusión de normatividad, circulares, guías, procedimientos y de otros documentos relativos al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Proponer reglamentación, ejercer vigilancia, emitir conceptos, autorizaciones, aprobaciones y dispensas sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas.

OTROS

1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad.
3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 134 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>Ejecutar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>Ejecutar la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>Realizar informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorías y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 135 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
10. Dirigir los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del área de mercancías peligrosas y aprobar los manuales y certificar a los Explotadores para el transporte de mercancías peligrosas. Consolidar y validar la actualización y difusión de normatividad, circulares, guías, procedimientos y de otros documentos 11. relativos al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Proponer reglamentación, ejercer vigilancia, emitir conceptos, autorizaciones, aprobaciones y dispensas sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. 12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.				

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones

OTROS	
1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. 3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 136 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>Contribuir en las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>Contribuir en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>Colaborar en informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Apoyar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorías y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 137 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
10. Dirigir los proyectos, las actividades y el cumplimiento de las funciones del área de mercancías peligrosas y aprobar los manuales y certificar a los Explotadores para el transporte de mercancías peligrosas. Consolidar y validar la actualización y difusión de normatividad, circulares, guías, procedimientos y de otros documentos 11. relativos al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Proponer reglamentación, ejercer vigilancia, emitir conceptos, autorizaciones, aprobaciones y dispensas sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. 12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio		Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller		Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral, acumulable en: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas.		
OTROS				
1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. 3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 138 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Apoyar los programas anuales de Inspección, Control y Vigilancia a empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los RAC, manuales, formularios, políticas, Guía del Inspector de Operaciones y manuales/guías de mercancías peligrosas.</p> <p>Participar en las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves o equipos que estén bajo el alcance de la UAEAC, haciendo cumplir los RAC y demás normativa aeronáutica vigente, para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas.</p> <p>Colaborar en la preparación de informes y conceptos en asuntos relativos al área de operaciones, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC y documentos de mercancías peligrosas, correspondientes para la toma de medidas oportunas, apropiadas y efectivas que conduzcan a fortalecer la seguridad operacional.</p> <p>Contribuir en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas de la industria que le sean asignadas, en cumplimiento a la normativa aeronáutica vigente.</p> <p>Apoyar la elaboración de informes y conceptos en asuntos relativos a manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.</p> <p>Aportar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aeronáutica Civil.</p> <p>Cumplir con las políticas, procedimientos y principios del Sistema Integrado de Gestión de la UAEAC, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Ejercer como responsable en la UAEAC, en lo relacionado con el manejo y transporte de mercancías peligrosas por vía aérea y Planificar y ejecutar la programación de inspecciones, auditorías y actividades de seguimiento a transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de las Organizaciones Aeronáuticas.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 139 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos y documentos técnicos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la UAEAC o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de la OACI.

OTROS	
1. Licencia UAEAC: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la UAEAC. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad. 3. Curso General de Mercancías Peligrosas o su (s) equivalente (s) acreditado por la UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN
AEROMÉDICA (MED)**

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN
AEROMÉDICA (MED)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 32

(Médicos)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 142 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Aprobar los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Emitir concepto sobre las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y sobre el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Determinar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Preparar y presentar informes de los estudios e investigaciones sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Proponer y realizar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018
Página: 143 de 505			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento noventa y dos (192) meses de experiencia profesional de los cuales: Noventa y seis (96) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y noventa y seis (96) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento sesenta y ocho (168) meses de de experiencia profesional los cuales: Ochenta y cuatro (84) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y ochenta y cuatro (84) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 144 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Emitir concepto sobre las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Determinar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Liderar estudios e investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Proponer y realizar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 145 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento ochenta y seis (186) meses de experiencia profesional de los cuales: Noventa y tres (93) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y noventa y tres (93) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 4. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional de los cuales: Ochenta y un (81) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y ochenta y un (81) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 4. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 146 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Emitir concepto sobre las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Proponer la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Promover y desarrollar estudios e investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado medico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Proponer proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 147 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento ochenta (180) meses de experiencia profesional de los cuales: Noventa (90) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y noventa (90) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional de los cuales: Setenta y ocho (78) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y setenta y ocho (78) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 148 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Llevar a cabo los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Supervisar las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Proyectar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Proyectar estudios e investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado medico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Recomendar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 149 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento sesenta y ocho (168) meses de experiencia profesional de los cuales: Ochenta y cuatro (84) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y ochenta y cuatro (84) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia profesional de los cuales: Setenta y dos (72) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y setenta y dos (72) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 150 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Analizar y participar en los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Revisar las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Proyectar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relativo con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de accidentes o incidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Proponer estudios de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factor Humano, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Recomendar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 151 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional de los cuales: Ochenta y un (81) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y ochenta y un (81) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (138) meses de experiencia profesional de los cuales: Sesenta y nueve (69) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y sesenta y nueve (69) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 152 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Analizar y participar en los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Revisar las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Proyectar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Proyectar y participar en estudios e investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado medico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Recomendar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 153 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120)
2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120)
3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional de los cuales: Setenta y ocho (78) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y setenta y ocho (78) meses como médico en la práctica clínica.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional de los cuales: Sesenta y seis (66) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y sesenta y seis (66) meses como médico en la práctica clínica.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 154 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en la revisión de las solicitudes para los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Revisar las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Proyectar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Participar en la formulación de estudios e investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Recomendar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 155 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120)
2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120)
3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional de los cuales: Setenta y cinco (75) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y setenta y cinco (75) meses como médico en la práctica clínica.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional de los cuales: Sesenta y tres (63) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y sesenta y tres (63) meses como médico en la práctica clínica.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 156 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de medicina aeronáutica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en la revisión de las solicitudes para los procesos de selección de los médicos examinadores, así como realizar inspección, control, seguimiento y vigilancia, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y normatividad OACI.
2.	Revisar las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares.
3.	Proyectar la no aptitud psicofísica y emitir el dictamen médico acreditado para la Junta Médica de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
4.	Realizar inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relativo con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
5.	Apoyar con la información médica pertinente y de factor humano en la investigación de accidentes o incidentes de aviación y realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica.
6.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
7.	Participar en estudios de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factor Humano, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
8.	Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Recomendar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 157 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Discreción y Manejo de la información Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina.	Ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia profesional de los cuales: Setenta y dos (72) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y setenta y dos (72) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional de los cuales: Sesenta (60) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y sesenta (60) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y
CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA (MED)**

Inspector de Seguridad

Operacional Grado 27

(Psicólogos)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 159 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

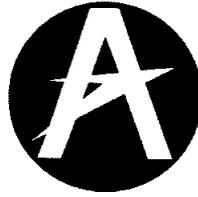
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los procesos de selección de aspirantes a personal técnico aeronáutico aeromédicamente certificado a través de las fichas medicas y realizar seguimiento psicológico a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronáutica, en concordancia con la normatividad vigente.
2.	Revisar y supervisar los programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de aviación y Centros de Instrucción Aeronáutica, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por el Grupo de Factores
3.	Realizar control y seguimiento sobre las competencias no técnicas de los tripulantes, y generar informes científicos sobre el comportamiento, rendimiento y las limitaciones que hacen referencia a los factores humanos intervinientes en simuladores de vuelo.
4.	Desarrollar estudios e investigación sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal aeromédicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones.
5.	Apoyar proyectos de desarrollo, armonización, modificación y enmiendas de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
6.	Apoyar con la información pertinente y de factor humano en la investigación de incidentes o accidentes de aviación y realizar la evaluación psicológica para determinar la aptitud psicofísica.
7.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
8.	Realizar la valoración psicológica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado medico a fin de emitir el respectivo concepto y definir la aptitud psicológica, en concordancia con la normatividad vigente.
9.	Apoyar la gestión del proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares, la no aptitud psicofísica y las juntas médicas de dispensas o recertificación con base en la normatividad vigente.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 160 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño (RAC 2, RAC 67 y RAC 120) 2. Reglamentos Aeronáuticos Extranjeros que apliquen al área de desempeño (LAR 67 y LAR 120) 3. Anexos OACI que apliquen al área de desempeño (Anexo 1).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Estabilidad Emocional Gestión del Riesgo Iniciativa Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: psicología.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional de los cuales: Cuarenta y dos (42) meses vinculado como psicólogo al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y cuarenta y dos (42) meses en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS) o tarjeta profesional 3. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: psicología y título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional de los cuales: Treinta (30) meses vinculado como psicólogo al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y Treinta (30) meses en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS) o tarjeta profesional 3. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS (CPA)

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GRUPO CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS (CPA)
Inspector de Seguridad Operacional
Grado 40 al 23
(Ingenieros)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.306	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 163 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo- Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Orientar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Gestionar y liderar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la aeronavegabilidad, estableciendo medidas correctivas a seguir.
3.	Liderar, Adelantar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir su Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Organizar y orientar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Revisar, analizar y aprobar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Emitir Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Expedir el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricadas en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Aprobar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 164 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 165 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Programar y liderar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir. 3. Liderar, Ejecutar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección. 4. Orientar y liderar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores. 5. Revisar, coordinar y examinar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad. 6. Emitir Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 7. Proyectar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 8. Coordinar, preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia. 9. Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 166 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 167 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Orientar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar y gestionar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Gestionar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Desarrollar y liderar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Seleccionar, coordinar y revisar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Proyectar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Diseñar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 168 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerarquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Titulo de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiseis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 169 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Verificar la valuación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar y revisar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	realizar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Desarrollar y controlar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Revisar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Validar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Validar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 170 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Titulo de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 171 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar y conducir la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Realizar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Ejecutar y conducir actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Preparar o apoyar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Revisar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Revisar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 172 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Solución de problemas y toma de decisiones Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 173 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil- Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar y guiar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejecutar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Ejecutar y orientar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Proponer y preparar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con el certificado de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Verificar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Verificar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 174 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerarquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento, en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento veintiseis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Titulo de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 175 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Verificar la valuación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejecutar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Desarrollar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Formular y acompañar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con el certificado de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Verificar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Verificar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 176 de 505
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por nivel jerárquico		
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo		Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.		Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				
ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 177 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veinti tres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejercer y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Desarrollar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Desarrollar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Verificar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Verificar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 178 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 179 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejecutar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Desarrollar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Desarrollar y ayudar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Analizar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presenta alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Analizar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 180 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de información Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento dos meses (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Setenta y ocho (78) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 181 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veinti nueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Efectuar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Desarrollar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Realizar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Aplicar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Orientar y asistir en proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Analizar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Analizar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 182 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerarquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 183 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejecutar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Aplicar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Asistir en proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Organizar las Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Participar en la preparación del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignado en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 184 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 185 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Participar en la preparación de la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Brindar Apoyo a la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Brindar apoyo a las actividades de vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Adelantar la ejecución de actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Dar apoyo en los proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Realizar la preparación de Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Realizar la preparación del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignado en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 186 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerarquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 187 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Realizar la preparación de la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Efectuar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Brindar apoyo a las actividades de vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Adelantar la ejecución de actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Dar Apoyo en los proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Realizar la preparación de Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Realizar la preparación del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignado en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.306	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 188 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Colaboración Disciplina Ética y Valores Experiencia Técnica Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN
AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

0 1 0 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(ATS)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 192 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al ATSP.
4.	Validar y aprobar la elaboración de los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar, aprobar y supervisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Validar, aprobar y supervisar la instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar, aprobar y supervisar el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Apoyar al director del área en las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 193 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 194 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y aprobar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al ATSP.
4.	Validar y aprobar la elaboración de los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Validar y aprobar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar y aprobar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Validar y aprobar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 195 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 196 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al ATSP.
4.	Validar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Validar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Validar y presentar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar y presentar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Validar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 197 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones Trabajo en equipo y liderazgo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 198 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al ATSP.
4.	Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 199 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 200 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al ATSP.
4.	Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 201 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 202 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al ATSP.
4.	Revisar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 203 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 204 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Analizar y ajustar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Analizar y ajustar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP. 4. Analizar y ajustar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS. 7. Analizar y ajustar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Analizar y ajustar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Analizar y ajustar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 205 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 206 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Analizar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Analizar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP.
4.	Analizar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Analizar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Analizar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS.
7.	Analizar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Analizar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Analizar y presentarla información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 207 de 505

Principio de Procedencia: 3105.308

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 208 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP.
4.	Elaborar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Elaborar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS.
7.	Elaborar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 209 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 210 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 211 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 212 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 213 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 214 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 215 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o Instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 216 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Brindar asistencia técnica para la elaboración de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área ATS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Brindar asistencia técnica para la generación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los ATSP.
4.	Brindar asistencia técnica para la elaboración de conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio ATS.
5.	Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Brindar asistencia técnica que permita la generación de los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio ATS
7.	Brindar la asistencia técnica para determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores ATS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Brindar la asistencia técnica para determinar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Brindar la asistencia técnica necesaria para la consecución de la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio ATS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 217 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Plan de Navegación Aérea Colombiano. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS. 	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Supervisor RADAR o instructor en control de tránsito aéreo o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS).
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). Licencia CTA con adición en RADAR o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS. 	

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(MET)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 219 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Validar y aprobar conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar, aprobar y supervisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar, aprobar y supervisar la instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar, aprobar y supervisar el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Apoyar al director del área en las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 220 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 221 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y aprobar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar y aprobar la instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar y aprobar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Validar y aprobar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 222 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 223 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Validar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Validar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar y presentar la instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar y presentar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Validar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 224 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 225 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 226 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 227 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Revisar la elaboración de los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 228 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 229 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Revisar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 230 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 231 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Analizar y ajustar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Analizar y ajustar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Analizar y ajustar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET. 7. Analizar y ajustar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Analizar y ajustar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Analizar y ajustar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 232 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 233 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Analizar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Analizar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Analizar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Analizar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Analizar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET. 7. Analizar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Analizar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Analizar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 234 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 235 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP.
4.	Elaborar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET.
5.	Elaborar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET.
7.	Elaborar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 236 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 237 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP.
4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET.
5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET.
7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8. Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET.
10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 238 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 239 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET. 7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 240 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 241 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP.
4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET.
5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET.
7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8. Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET.
10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 242 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 243 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Brindar asistencia técnica para la elaboración de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área MET, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Brindar asistencia técnica para la generación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los METP. 4. Brindar asistencia técnica para la elaboración de los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio MET. 5. Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Brindar asistencia técnica que permita la generación de los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio MET. 7. Brindar la asistencia técnica para determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores MET, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Brindar la asistencia técnica para determinar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Brindar la asistencia técnica necesaria para la consecución de la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio MET. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 244 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(AIS)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 246 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al AISP.
4.	Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar, aprobar y supervisar los proyectos de desarrollo modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Validar, aprobar y supervisar la instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar, aprobar y supervisar el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Apoyar al director del área en las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 247 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 248 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y aprobar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al AISP.
4.	Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Validar y aprobar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar y aprobar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Validar y aprobar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 249 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 250 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al AISP.
4.	Validar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Validar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Validar y presentar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar y presentar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Validar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 251 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 252 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al AISP.
4.	Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 253 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 254 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al AISP.
4.	Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 255 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 256 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al AISP.
4.	Revisar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 257 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 258 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 	<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <p>Analizar y ajustar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>Analizar y ajustar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP.</p> <p>Analizar y ajustar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.</p> <p>Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.</p> <p>Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.</p> <p>Analizar y ajustar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.</p> <p>Analizar y ajustar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Analizar y ajustar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS</p> <p>Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.</p>

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 259 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 260 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Analizar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Analizar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP.
4.	Analizar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Analizar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Analizar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Analizar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 261 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 262 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP.
4.	Elaborar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Elaborar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Elaborar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 263 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Maneo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 264 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 265 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 266 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 267 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 268 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 269 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 270 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Brindar asistencia técnica para la elaboración de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área AIS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Brindar asistencia técnica para la generación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los AISP. 4. Brindar asistencia técnica para la elaboración de conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio AIS. 5. Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Brindar asistencia técnica que permita la generación de los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio AIS. 7. Brindar la asistencia técnica para determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores AIS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Brindar la asistencia técnica para determinar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Brindar la asistencia técnica necesaria para la consecución de la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio AIS 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que corresponda a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 271 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

0 1 9 7 1

10 5 JUN 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(PANS OPS MAP)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 273 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al proveedor de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar, aprobar y supervisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar, aprobar y supervisar la instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar, aprobar y supervisar el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Apoyar al director del área en las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 274 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones Trabajo en equipo y liderazgo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 275 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 2. Validar y aprobar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al proveedor de servicios PANS - OPS y MAP. 3. Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 4. Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 5. Validar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP y efectuar seguimiento a su implementación. 6. Validar y aprobar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 7. Validar y aprobar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 8. Validar y aprobar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 10. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 276 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Plan de Navegación Aérea Colombiano. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 277 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al proveedor de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Validar y presentar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Validar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar y presentar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar y presentar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Validar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018 Página: 278 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 279 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al proveedor de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018 Página: 280 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 281 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 2. Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al proveedor de servicios PANS - OPS y MAP. 3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 4. Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 5. Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP y efectuar seguimiento a su implementación. 6. Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 7. Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 8. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 10. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 282 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 283 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al proveedor de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Revisar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 284 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 285 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Analizar y ajustar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Analizar y ajustar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Analizar y ajustar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP. 7. Analizar y ajustar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. <p>Analizar y ajustar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Analizar y ajustar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 286 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Navegación Aérea Colombiano.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS.
3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS.
4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 287 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Analizar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Analizar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Analizar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Analizar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP. 7. Analizar y a presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. <p>Analizar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Analizar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 288 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 289 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Elaborar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Elaborar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Elaborar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Elaborar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Elaborar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP. 7. Elaborar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Elaborar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Elaborar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 290 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 291 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <p>2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP.</p> <p>4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP.</p> <p>5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.</p> <p>6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP.</p> <p>7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.</p> <p>8. Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP.</p> <p>10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 292 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 293 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP. 7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. <p>Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 294 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 295 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 296 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 297 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS) y cartografía aeronáutica (MAP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Brindar asistencia técnica para la elaboración de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área PANS OPS / MAP, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Brindar asistencia técnica para la generación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los proveedores de servicios PANS - OPS y MAP. 4. Brindar asistencia técnica para la elaboración de conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio PANS OPS / MAP. 5. Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Brindar asistencia técnica que permita la generación de los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio PANS OPS / MAP. 7. Brindar la asistencia técnica para determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores PANS OPS / MAP, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Brindar la asistencia técnica para determinar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Brindar la asistencia técnica necesaria para la consecución de la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio PANS OPS / MAP. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 298 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines; Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(CNS)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 300 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar, aprobar y supervisar los proyectos de desarrollo modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Validar, aprobar y supervisar la instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar, aprobar y supervisar el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Apoyar al director del área en las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 301 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 302 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y aprobar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar y aprobar los proyectos de desarrollo modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Validar y aprobar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar y aprobar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Validar y aprobar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 303 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 304 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Validar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Validar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Validar y presentar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Aceptar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Validar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS.
7.	Validar y presentar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Validar y presentar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Validar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 305 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 306 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 307 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 308 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP. 4. Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS. 5. Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 309 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 310 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Revisar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Revisar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 311 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 312 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Analizar y ajustar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Analizar y ajustar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Analizar y ajustar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS.
7.	Analizar y ajustar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente
8.	Analizar y ajustar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Analizar y ajustar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 313 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 314 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Analizar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Analizar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Analizar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Analizar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Analizar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS.
7.	Analizar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente
8.	Analizar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Analizar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 315 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 28/OCT/2018	Página: 316 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Elaborar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Elaborar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS.
7.	Elaborar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018 Página: 317 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 318 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP. 4. Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS. 5. Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS. 7. Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 319 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 320 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 321 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 322 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 323 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 324 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNSP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Brindar asistencia técnica para la elaboración de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área CNS, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Brindar asistencia técnica para la generación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al CNSP. 4. Brindar asistencia técnica para la elaboración de conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio CNS. 5. Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Brindar asistencia técnica que permita la generación de los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio CNS. 7. Brindar la asistencia técnica para determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores CNS, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Brindar la asistencia técnica para determinar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Brindar la asistencia técnica necesaria para la consecución de la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio CNS. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 325 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO INSPECCIÓN A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
(GISNA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(SAR)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 327 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al SARP. 4. Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar, aprobar y supervisar los proyectos de desarrollo modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar, aprobar y supervisar la instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar, aprobar y supervisar el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Apoyar al director del área en las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 328 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Administración; Salud Pública; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 329 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y aprobar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y aprobar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al SARP. 4. Validar y aprobar la elaboración conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Validar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Validar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su 7. Validar y aprobar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente 8. Validar y aprobar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Validar y aprobar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 330 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 331 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aprobar, aceptar y auditar las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Validar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Validar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al SARP. 4. Validar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Validar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Aceptar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Validar y presentar la propuesta de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Validar y presentar la información para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Validar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con los SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 332 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones. Trabajo en equipo y liderazgo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Administración; Salud Pública; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 333 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al SARP.
4.	Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR.
5.	Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Gestionar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 334 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 335 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar y consolidar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar y consolidar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al SARP. 4. Revisar y consolidar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Revisar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar y consolidar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Gestionar y consolidar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar y consolidar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 336 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 337 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, consolidar y revisar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Revisar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Revisar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia al SARP. 4. Revisar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Revisar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Revisar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Revisar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 338 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 339 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Analizar y ajustar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Analizar y ajustar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP.
4.	Analizar y ajustar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR.
5.	Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación.
7.	Analizar y ajustar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Analizar y ajustar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Analizar y ajustar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 340 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matrícula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matrícula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 341 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Analizar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Analizar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP. 4. Analizar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Analizar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Analizar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR y efectuar seguimiento a su implementación. 7. Analizar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Analizar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Analizar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 342 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa Solución de Problemas y toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines y Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 343 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estandares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar y presentar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar y presentar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP.
4.	Elaborar y presentar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR.
5.	Apoyar la generación de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR.
7.	Elaborar y presentar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Elaborar y presentar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Elaborar y presentar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 344 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 345 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 346 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 347 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 348 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 349 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento.
2.	Elaborar los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
3.	Elaborar las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP.
4.	Elaborar los conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR.
5.	Elaborar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC.
6.	Elaborar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR.
7.	Elaborar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente.
8.	Recopilar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
9.	Recopilar la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 350 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 351 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, presentar, generar y apoyar la ejecución de las actividades para el fortalecimiento institucional con el fin de mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP).	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y conducir el programa de Inspección, vigilancia y control al proveedor del servicio de búsqueda y salvamento (SARP) en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y supervisar su cumplimiento. 2. Brindar asistencia técnica para la elaboración de los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área SAR, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 3. Brindar asistencia técnica para la generación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia a los SARP. 4. Brindar asistencia técnica para la elaboración de conceptos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre asuntos relativos al servicio SAR. 5. Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la SSOAC. 6. Brindar asistencia técnica que permita la generación de los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de relativos al servicio SAR. 7. Brindar la asistencia técnica para determinar las necesidades de instrucción y entrenamiento para los inspectores SAR, de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento de la SSOAC vigente. 8. Brindar la asistencia técnica para determinar la información necesaria para el mantenimiento y mejora continua del proceso de Inspección, vigilancia y control del sistema integrado de gestión de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 9. Brindar la asistencia técnica necesaria para la consecución de la información requerida para desarrollar las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio SAR. 10. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 352 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Plan de Navegación Aérea Colombiano. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño de del ANS. 3. Anexos OACI y documentación internacional que aplican al área de desempeño del ANS. 4. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 5. Manejo de herramientas básicas de ofimática y manejo de aplicativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Crítico Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
ALTERNATIVA	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Matricula o tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(Ambiental y Fauna)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 355 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos. 2. Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia. 4. Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario. 5. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento. 6. Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 7. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 356 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y ochos (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 357 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 358 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 359 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018
			Página: 360 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 362 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 361 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 364 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño.
5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño.
6. Documento 9774 de OACI.
7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 363 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 365 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 366 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 367 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión Ambiental y Peligro Aviario.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 368 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 369 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 370 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 371 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 372 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 373 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 374 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 376 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet). 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistemico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 375 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 377 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 378 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 379 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

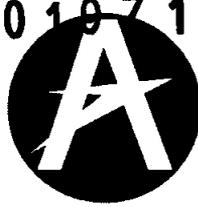
"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 380 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI. 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(Ayudas Visuales)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 382 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 383 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y ochos (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 384 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 385 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 OACI.
5. Documento 9774 OACI.
6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 386 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos .	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 387 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 388 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 389 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 390 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 391 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 OACI.
5. Documento 9774 OACI.
6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 392 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos .	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 393 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 394 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 395 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones. Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 396 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 397 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 398 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 399 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e Internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 400 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 401 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
- Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
- Documento 9137 OACI.
- Documento 9774 OACI.
- Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistemico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso de Mantenimiento RAC 14.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso de Mantenimiento RAC 14.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 402 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 403 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 404 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos .	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos. 2. Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Apoyar en la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia. 4. Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. 5. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento. 6. Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 7. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 405 de 505

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 406 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos .	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 407 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

0 1 9 7 1

10 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 30 al 23

(Servicios de Extinción de Incendios)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 409 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional			
Nivel del cargo	52			
Grado	30			
No. De cargos	Seis (6)			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios.				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos. 2. Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia. 4. Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia. 5. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento. 6. Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 7. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 				

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO AEREO</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 410 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 OACI
5. Documento 9774 OACI
6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 411 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional			
Nivel del cargo	52			
Grado	29			
No. De cargos	Veintinueve (29)			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.			
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.			
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.			
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.			
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.			
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.			
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.			
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.			

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

FORMATO				
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI 5. Documento 9774 OACI 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio		Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.		Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.		
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
ALTERNATIVA				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.		Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 413 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional			
Nivel del cargo	52			
Grado	27			
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.			
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.			
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.			
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.			
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.			
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.			
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.			
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.			

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 414 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 OACI
5. Documento 9774 OACI
6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVA

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 415 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional			
Nivel del cargo	52			
Grado	25			
No. De cargos	Nueve (9)			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.			
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.			
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.			
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.			
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente.			
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.			
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.			
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.			

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 416 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI 5. Documento 9774 OACI 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio		Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.		Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
ALTERNATIVA				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.		Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 417 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional			
Nivel del cargo	52			
Grado	23			
No. De cargos	Cuatro (4)			
Dependencia	Donde se ubique el cargo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia; Ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.			
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.			
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.			
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.			
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente.			
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.			
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.			
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.			

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL		FORMATO		
		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 418 de 505
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI 5. Documento 9774 OACI 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)				
VI. COMPETENCIAS COMPORAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio		Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.		Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
ALTERNATIVA				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Enfermería; Medicina; Salud Pública; Administración; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y afines.		Sesenta meses (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(Infraestructura)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 420 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 421 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 422 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 423 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 424 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 425 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 426 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 427 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 428 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 429 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 430 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 431 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 432 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 433 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 434 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 435 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño.
5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño.
6. Documento 9774 de OACI
7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y, Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 436 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 	<p>Proponer los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.</p> <p>Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.</p> <p>Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.</p> <p>Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.</p> <p>Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.</p> <p>Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 437 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 438 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 439 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño.
5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño.
6. Documento 9774 de OACI
7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
3. Curso de Mantenimiento RAC 14.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 440 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 441 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 442 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 443 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9157 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 444 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 445 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 5. Documento 9137 de OACI en la parte que aplique al área de desempeño. 6. Documento 9774 de OACI 7. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

0 1 9 7 1

10 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(Operaciones)

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 447 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 448 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y ochos (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 449 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Validar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 450 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 451 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 452 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 453 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 454 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 455 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 456 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 457 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 458 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 459 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de certificación, inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 460 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 461 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proyectar los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 462 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistemico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 463 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. De cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Formular y evaluar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 464 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistemico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines	Ciento dos (102) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 465 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. De cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 466 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines	Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 467 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos. 2. Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Proponer la formulación de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia. 4. Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma 5. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento. 6. Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 7. Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin. 8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 468 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Documento 9774 OACI. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistémico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 469 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 470 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
- Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
- Documento 9137 OACI.
- Documento 9774 OACI.
- Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso de Mantenimiento RAC 14.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso de Mantenimiento RAC 14.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 471 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestion de plataforma.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Apoyar en la elaboración de los programas anuales y procedimientos de inspección, vigilancia y control de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos.
2.	Ejecutar y conducir los programas anuales y procedimientos de certificación, inspección, seguimiento y vigilancia de aeródromos colombianos, que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3.	Apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma
5.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente.
6.	Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 472 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
- Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
- Documento 9137 OACI.
- Documento 9774 OACI.
- Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Iniciativa Pensamiento Crítico Manejo de la Información Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso de Mantenimiento RAC 14.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines	Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso de Mantenimiento RAC 14.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AGA)**

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 32

(Servicios Médicos)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 475 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200
- Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
- Documento 9137 OACI.
- Manual de Operaciones Aeroportuarias.
- Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 476 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	39
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos, Medicina del Viajero y Plan de emergencia en cumplimiento a Normatividad Nacional e Internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Planificar y Ejecutar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
2.	Revisar y validar los informes y conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
3.	Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.
4.	Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.
5.	Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.
6.	Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 477 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Código de Comercio.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200
3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
4. Documento 9137 OACI.
5. Manual de Operaciones Aeroportuarias.
6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
4. Curso Básico de SMS.
5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 478 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos, Medicina del Viajero y Plan de emergencia en cumplimiento a Normatividad Nacional e Internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
2.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
3.	Ejecutar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
4.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
5.	Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.
6.	Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.
7.	Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 479 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Manual de Operaciones Aeroportuarias. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 480 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos, Medicina del Viajero y Plan de emergencia en cumplimiento a Normatividad Nacional e Internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Ejecutar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
2.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
3.	Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.
4.	Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.
5.	Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.
6.	Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 481 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Manual de Operaciones Aeroportuarias. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 482 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	35
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos, Medicina del Viajero y Plan de emergencia en cumplimiento a Normatividad Nacional e Internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Efectuar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
2.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
3.	Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.
4.	Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.
5.	Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.
6.	Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 483 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Manual de Operaciones Aeroportuarias. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento treinta y dos (132) de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 484 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos, Medicina del Viajero y Plan de emergencia en cumplimiento a Normatividad Nacional e Internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 	<p>Efectuar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.</p> <p>Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.</p> <p>Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.</p> <p>Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.</p> <p>Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.</p> <p>Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.</p> <p>Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.</p> <p>Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 485 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Manual de Operaciones Aeroportuarias. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de cálculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 486 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	33
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Desarrollar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
2.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
3.	Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.
4.	Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.
5.	Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.
6.	Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 487 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Código de Comercio. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200 3. Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño. 4. Documento 9137 OACI. 5. Manual de Operaciones Aeroportuarias. 6. Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Manejo de la Información Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Liderazgo y Trabajo en Equipo
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 488 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. De cargos	Veintitres (23)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios - Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos publicos y privados del pais en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Desarrollar el plan anual de Inspección Vigilancia y Control de los Servicios Médicos Aeroportuarios de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos que cuentan con ese servicio de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad nacional.
2.	Realizar informes y dar conceptos en asuntos relativos a aeródromos y servicios aeroportuarios a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de Emergencia.
3.	Vigilar el cumplimiento e implementación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 y RAC 200 respecto a los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre.
4.	Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por Aerocivil y Municipios acorde a las directrices emanadas por la OMS, OACI y Ministerio de Salud.
5.	Revisar y actualizar periódicamente las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales.
6.	Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Inspectores vigente para la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
7.	Apropiar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
8.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 489 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 200
- Anexos OACI que apliquen en el área de desempeño.
- Documento 9137 OACI.
- Manual de Operaciones Aeroportuarias.
- Conocimientos básicos en herramientas ofimáticas (Procesador de texto, hoja de calculo, programas de presentaciones e internet).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Pensamiento Sistemico

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

- Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias.
- Curso Básico de SMS.
- Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

0 1 9 7 1

10 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y
LA FACILITACIÓN (AVSEC)**

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y
LA FACILITACIÓN (AVSEC)**

Inspector de Seguridad de la Aviación Civil

Grado 33 y 30

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 492 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil
Nivel del cargo	53
Grado	33
No. De cargos	Diez (10)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación civil, Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil – AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC- y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Elaborar y revisar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente.
2.	Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas - PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensitivo en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación.
3.	Formular y revisar la metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerir la aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos.
4.	Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil.
5.	Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
6.	Proyectar y revisar conceptos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente.
7.	Proyectar y revisar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente.
8.	Participar en los procesos de actualización establecidos en el programa de instrucción y entrenamiento propuesto por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, para los Inspectores de Seguridad de la Aviación Civil.
9.	Proyectar, revisar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil.
10.	Utilizar las herramientas y medios dispuestos por la Entidad, para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el Sistema Integrado de Gestión, orientadas a la mejora continua del Proceso del área.
11.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 493 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 3. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional que aplican a las áreas de desempeño. 4. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Ética y Valores Manejo de la Información Pensamiento Crítico Pensamiento Sistémico Relaciones Interpersonales Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política; Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación de comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
OTROS	
1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 494 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
<p>Título Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p>
OTROS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. <p>Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 495 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil
Nivel del cargo	53
Grado	30
No. De cargos	Diez (10)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación civil, Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios. Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil – AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC- y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas - PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensitivo en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación. 3. Formular la metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerir la aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos. 4. Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil. 5. Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 6. Proyectar conceptos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente. 7. Proyectar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente. 8. Participar en los procesos de actualización establecidos en el programa de instrucción y entrenamiento propuesto por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, para los Inspectores de Seguridad de la Aviación Civil. 9. Proyectar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil. 10. Utilizar las herramientas y medios dispuestos por la Entidad, para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el Sistema Integrado de Gestión, orientadas a la mejora continua del Proceso del área. 11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 496 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
3. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional que aplican a las áreas de desempeño.
4. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Comunicación Disciplina Ética y Valores Manejo de la Información Pensamiento Crítico Pensamiento Sistémico Relaciones Interpersonales Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Tecnólogo o Técnico Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Sesenta y seis (66) meses de experiencia laboral relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

OTROS

1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil.
2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil.
3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil.
4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas.
5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita.

Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 497 de 505
ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller.		Ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		
OTROS				
1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO	FUENTE
AGA	Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos	Resolución 1357 de 2017
AIM	Gestión de la Información Aeronáutica	RAC 215
AIR	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad	Organigrama Aerocivil
AIS	Servicio de Información Aeronáutica	RAC 215
AIS/AD	Servicios de información Aeronáutica de Aeródromo	RAC 215
AISP	Proveedor Servicios de Información Aeronáutica	RAC 215
ANSP	Proveedores de los Servicios de Navegación Aérea	RAC 211
ATS	Servicios de Tránsito Aéreo	RAC 1
ATSP	Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo	RAC 211
AVSEC	Seguridad de la Aviación	RAC 1
CNS/ATM	Comunicaciones Navegación y Vigilancia / Gestión del Tránsito Aéreo.	RAC 1
CPA	Grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos	Organigrama Aerocivil
EASA	Agencia Europea de Seguridad Aérea (Página WEB EASA)	WEB EASA
FAA	Administración Federal de Aviación	WEB FAA
FFHH	Grupo Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	Organigrama Aerocivil

0 1 9 7 1



0 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ABREVIATURA	SIGNIFICADO	FUENTE
GISNA	Grupo de Inspección a los Servicios de Navegación Aérea	Resolución 1357 de 2017
Licencia Aeronáutica IEA	Licencia INGENIERO ESPECIALISTA AERONÁUTICO	RAC 2
Licencia Aeronáutica TEEI	Licencia TÉCNICO ESPECIALISTA EN AVIÓNICA – SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INSTRUMENTOS	RAC 2
Licencia Aeronáutica TEH	Licencia TÉCNICO ESPECIALISTA EN HÉLICES	RAC 2
Licencia Aeronáutica TEMC	Licencia TÉCNICO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS	RAC 2
Licencia Aeronáutica TERM	Licencia TÉCNICO ESPECIALISTA EN REPARACIÓN DE PLANTAS MOTRICES	RAC 2
Licencia Aeronáutica TESH	Licencia TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIDRÁULICOS	RAC 2
Licencia Aeronáutica TLA	Licencia TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIONES	RAC 2
Licencia Aeronáutica TLH	Licencia TÉCNICO DE LINEA DE HELICÓPTEROS	RAC 2
Licencia CTA	Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo	RAC 65
Licencia de Vuelo IDVA	Licencia INGENIERO DE VUELO – AVIÓN	RAC 2
Licencia de Vuelo IDVH	Licencia INGENIERO DE VUELO – HELICÓPTERO	RAC 2
Licencia de Vuelo IVA	Licencia INSTRUCTOR DE VUELO – AVIÓN	RAC 2
Licencia de Vuelo IVH	Licencia INSTRUCTOR DE VUELO – HELICÓPTERO	RAC 2
Licencia de Vuelo PCA	Licencia PILOTO COMERCIAL - AVIÓN	RAC 2



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ABREVIATURA	SIGNIFICADO	FUENTE
Licencia de Vuelo PCH	Licencia PILOTO COMERCIAL - HELICÓPTERO	RAC 2
Licencia de Vuelo PPA	Licencia PILOTO PRIVADO - AVIÓN	RAC 2
Licencia de Vuelo PPH	Licencia PILOTO PRIVADO - HELICÓPTERO	RAC 2
Licencia de Vuelo PTL	Licencia PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA	RAC 2
Licencia de Vuelo TCP	Licencia TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJERO	RAC 63
Licencia DPA	Licencia DESPACHADORES DE AERONAVES	RAC 2
Licencia IET	Licencia de Instructor de Tierra en Especialidades Aeronáuticas	RAC 65
Licencia OEA	Licencia de Operador de Estación Aeronáutica	RAC 65
MET	Servicio de Meteorología Aeronáutica	RAC 204
METP	Proveedor Servicio de Meteorología Aeronáutica	RAC 203
MINAV	Manual del Inspector de Navegación Aérea	RAC 211
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional	RAC 1
OPS	Grupo Inspección de Operaciones	Organigrama Aerocivil
PANS/OPS/MAP	Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo y Cartografía	RAC 204
PBN	Navegación Basada en la Performance	RAC 204
RAC	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia	RAC
SAR	Búsqueda y Salvamento	RAC 1

0 1 9 7 1

0 5 JUL 2019

**AERONÁUTICA CIVIL**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ABREVIATURA	SIGNIFICADO	FUENTE
SARPS	Normas y Métodos Recomendados (RAC 1)	RAC 1
SMS	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional	RAC 1
SRVSOP	Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional	RAC 204
SSOAC	Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil	RAC 204
UAEAC	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	RAC 1



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GLOSARIO	SIGNIFICADO	FUENTE
Aviación Civil	El término <i>Aviación Civil</i> agrupa todas las actividades relacionadas con el transporte aéreo (tanto carga como pasajeros) que se efectúa en el entorno civil. Contempla un amplio espectro de participantes entre los que se destacan: aerolíneas, aeropuertos, aeronaves, aviadores, etc.	Definición propia
Coordinador SAR	Personal especializado en SAR. Numeral 98.500	RAC 98
Coordinador de Misión SAR	Personal especializado en SAR. Numeral 98.500	RAC 98
Gestión Ambiental	La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.	Fuente: Red de desarrollo sostenible.
Control Fauna	Peligro Aviario y de Fauna. Riesgo que supone para las aeronaves y su operación la presencia de todo tipo de aves y otras especies animales en los aeropuertos y sus inmediaciones. El vuelo de las aves en zonas donde las aeronaves transitan a baja altura y particularmente en zonas aledañas a los aeródromos, o en trayectoria de aproximación o salida de los mismos, constituye un grave e inminente riesgo para dichas aeronaves ante la posibilidad de que sean impactadas por aquellas durante sus fases de despegue y acenso o de aproximación	RAC 14



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GLOSARIO	SIGNIFICADO	FUENTE
	y aterrizaje, que son precisamente las fases más críticas del vuelo	
Operaciones Aeroportuarias	<p>Incluye los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) provisión y mantenimiento de ayudas visuales para la navegación; b) provisión de servicios de salvamento y extinción de incendios; c) provisión y mantenimiento de superficies de área de movimiento; d) provisión y mantenimiento de señalizaciones de plataformas, iluminación y sistemas de guiado a los puestos de estacionamiento; e) control del tráfico de vehículos en las áreas de estacionamiento; f) regulación del tráfico en el área de movimiento, excepto en aquellas partes del aeropuerto donde ejerza un control directo el control de tránsito aéreo; g) eliminación de nieve y notificación del estado de la nieve; h) estacionamiento de aeronaves; i) evaluación de la eficacia de frenado en las pistas y medición de la capa de agua; j) medidas encaminadas a ahuyentar las aves y otros animales; k) coordinación del retiro de aeronaves inutilizadas; l) adopción de medidas orientadas a minimizar los efectos del aeropuerto sobre el entorno local; 	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GLOSARIO	SIGNIFICADO	FUENTE
Plan de emergencia	El plan de emergencia de aeródromo determina los procedimientos que deben seguirse para coordinar la intervención de las distintas entidades del aeródromo (o servicios) y la de las entidades de la comunidad circundante que pudieran prestar ayuda mediante su intervención. En el Manual de servicios de aeropuertos (Doc 9137), Parte 7, figura texto de orientación destinado a ayudar a las autoridades competentes en la planificación para casos de emergencia en los aeródromos.	Anexo 14 Ed. 8
Gestión de plataforma	Incluye las siguientes actividades: a) arreglos entre el control de tránsito aéreo y la dependencia de gestión de la plataforma; b) arreglos para asignar puestos de estacionamiento de aeronave; c) arreglos para iniciar el arranque de los motores y asegurar márgenes para el retroceso remolcado de aeronaves; d) servicio de señaleros; y e) servicio de vehículos de escolta.	Doc. 9774 OACI
Adiciones De Equipos De Vuelo	<i>Adición (adicionar): En relación con las actividades aeronáuticas autorizadas en el permiso de operación o funcionamiento de un establecimiento aeronáutico, agregar en dicho permiso, otra actividad o privilegio de la misma naturaleza de los que venía ejerciendo. En relación con la flota o equipo de vuelo, agregar a esta otra u otras aeronaves de las mismas que venían autorizadas. En relación con licencias de personal aeronáutico, agregar a estas un nuevo privilegio de la misma naturaleza de los que tenía autorizados. En todos los casos la adición tendrá</i>	RAC 1

01971



10 5 JUL 2019

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GLOSARIO	SIGNIFICADO	FUENTE
	<i>lugar mediante autorización de la UAEAC. En este contexto, es agregar un equipo de vuelo en la licencia del personal aeronáutico.</i>	
Piloto comandante	Piloto al mando, titular de una licencia que lo habilite, expedida por la autoridad aeronáutica, designado por el explotador de la aeronave para pilotarla, respondiendo por su operación y seguridad durante el tiempo de vuelo.	RAC 1
Operaciones Aéreas	Uso del espacio aéreo para desarrollar actividades civiles o de carácter público.	Definición propia
Mercancías Peligrosas	Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, los bienes o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.	RAC 1
Práctica clínica	Ejercicio práctico de la medicina relacionado con la observación directa del paciente y con su tratamiento.	Real Academia Española
Certificación Aeromédica	Se refiere a la Certificación Médica Aeronáutica que se define como <i>Informe de aptitud psicofísica que un médico examinador, de modo individual, somete a consideración del médico evaluador de la UAEAC.</i>	RAC 67
País Signatario	Uno de los 193 Estados firmantes o que se adhirió al convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).	https://www.icao.int/about-icao/pages/es/default_es.aspx